



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°237-14

DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES XV A II, AÑO 2015

Valparaíso, diciembre 2014

INDICE

1. OBJETIVO	2
2. ANTECEDENTES LEGALES.....	2
3. ESTADO DE EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS.....	3
Sardina española.....	3
Anchoveta.....	4
4. CUOTA GLOBAL DE CAPTURA, AÑO 2015	4
5.- DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL LAS CUOTAS GLOBALES DE CAPTURA, AÑO 2015..	5
6.- RECOMENDACION	7



1. OBJETIVO.

El presente informe tiene por objetivo, establecer la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de anchoveta y sardina española Regiones XV a II Regiones, año 2015.

2. ANTECEDENTES LEGALES.

Cuota global y deducciones

Según se indica en la letra c) del Artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se deberán fijar las cuotas anuales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

1. Cuota para investigación: *" Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación".*
2. Cuota para imprevistos: *"Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario".*

Al respecto, según se indica en el artículo vigésimo noveno; "...los tres primeros años a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, para la aplicación del artículo 48 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se destinarán la cuotas de imprevistos de sardina española y anchoveta para la Región XV de Arica y Parinacota.....".

3. Cuota para consumo humano de las empresas de menor tamaño (de conformidad con la Ley 20.416): *"se podrá reservar hasta el 1% de la cuota global de captura de las especies, para licitarla entre los titulares de las plantas de proceso inscritas en el Registro que lleva el Servicio y que califiquen como empresas de menor tamaño, para realizar actividades de transformación sobre dichas especies y destinarlas exclusivamente a la elaboración de productos para el consumo humano directo".*

Fraccionamiento sectorial.

De igual manera, el artículo 3º señala que, con posterioridad a las deducciones antes señaladas, se deberá efectuar el fraccionamiento entre el sector artesanal e industrial, para los recursos sardina española y anchoveta entre el límite norte de la XV Región y el límite sur de la II Región, según se indica en el artículo 6º de las disposiciones transitorias del cuerpo legal citado.: *Sardina española (Sardinops*

sagax) y Anchoveta (*Engraulis ringens*), en el área marítima entre el límite norte de la XV Región y el límite sur de la II Región: De la suma de ambas cuotas globales: Hasta 500.000 toneladas, el 16% para el sector pesquero artesanal y 84% para el sector pesquero industrial. Entre 500.000 y 1.000.000 de toneladas al monto que le corresponde al sector artesanal en el tramo anterior se le sumará un 12% de la diferencia entre la cuota global de captura a fraccionar y las 500.000 toneladas y el remanente será para el sector pesquero industrial. Entre las 1.000.000 a 1.500.000 toneladas el monto que le corresponde al sector artesanal en el tramo anterior se le sumará un 8% de la diferencia entre la cuota global de captura a fraccionar y las 1.000.000 de toneladas y el remanente será para el sector pesquero industrial. Sobre 1.500.000 toneladas un 12% de la cuota global de captura para el sector pesquero artesanal y 88% para el sector pesquero industrial. No obstante lo anterior, la cuota correspondiente al sector artesanal de la II región se incrementará en un 1% de lo que le corresponde según el inciso anterior al sector industrial decreciendo la fracción industrial en la misma proporción.

c.- Distribución Regional de la fracción artesanal de la Cuota Global de Captura.

Según se indica en la letra c) del Artículo 48A de la Ley General de Pesca y Acuicultura "El Subsecretario podrá, mediante resolución fundada: c) Distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región, flota o tamaño de embarcación y áreas, según corresponda. Asimismo, se deberá considerar la disponibilidad de los recursos hidrobiológicos, sin que en ningún caso se afecte la sustentabilidad de los mismos. En este caso el Subsecretario deberá consultar al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, que corresponda".

3. ESTADO DE EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS.

Conforme a lo resuelto por el Comité Científico Técnico de Pesquerías Pelágicas, en quinta sesión llevada a cabo entre el 11 y 14 de noviembre de 2014, se establecieron los siguientes estados de conservación biológica de los recursos:

Sardina española.

El recurso se encuentra en una situación de agotamiento o colapso, *evidenciada por los mínimos niveles de captura registrados en los últimos 10 años, muy por debajo de los niveles históricos* (Art. 1º C Nº 59, LGPA). Dicho estado se asociaría a condiciones ambientales físicas y biológicas desfavorables para el recurso.

Anchoveta.

Considerando que la evaluación de stock posee una alta incertidumbre, particularmente en las estimaciones del último semestre (primer semestre 2014) y que no se tiene la información completa de este año, el diagnóstico del recurso se estableció utilizando como escenario base el segundo semestre del 2013.

El stock de anchoveta compartido con Perú muestra biomazas (total y desovante) con tendencia decreciente a partir del 2005, reclutamientos con alta variabilidad, propia de recursos pelágicos, pero también con tendencia decreciente. Respecto a las evaluaciones directas asociadas, el índice de biomasa acústica de reclutamiento registra en los últimos tres años los valores más bajos de la serie (1997–2013), llegando a estimar 6.186 toneladas en diciembre de 2013. Por su parte el índice de biomasa estimada por el Método de Producción Diaria de Huevos (MPH) muestra una baja abundancia desde el año 2007, el 2013 muestra un incremento respecto al año anterior.

En ese contexto y sobre la base de la evaluación proporcionada por IFOP y el marco biológico de referencia antes descrito, es posible establecer que el recurso se encuentra en estado de **sobreexplotación** el segundo semestre del 2013, con un valor central de un 34% bajo la Biomasa Desovante establecida como *proxy* del RMS (55% BDR). De igual modo, la mortalidad por pesca excede el valor *proxy* del F_{RMS} ($F_{55\%_{BDR}} = 0,66$) en un 74% ($F = 1,08$) encontrándose además en una condición de **sobrepesca**.

4.- CUOTA GLOBAL DE CAPTURA, AÑO 2015.

Sobre la base de lo informado por el Comité Científico Técnico y lo resuelto por el Ministro de Economía Fomento y Turismo, se establece una **Cuota Global de Captura de 633.000 toneladas de anchoveta y 2.500 toneladas de sardina española para el año 2015.**

5.- DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL LAS CUOTAS GLOBALES DE CAPTURA, AÑO 2015.

Deducciones de la Cota Global de Captura 2015.

Según proporción sectorial establecida en el Artículo sexto de las disposiciones transitorias ley 20.657, tal y como se enuncian en la letra a.- del punto 2, del presente informe.

Se establece además las siguientes deducciones:

- a) Cuota reservada para investigación: **115** toneladas anchoveta.
- b) Cuota reservada para imprevistos: **6.355** toneladas anchoveta y sardina española.
- c) Cuota reservada para consumo humano: **6.330** toneladas de anchoveta.

Distribución Regional de la fracción artesanal

Se propone una distribución regional de la fracción artesanal de anchoveta, correspondiente a un **73%** para la XV y I Regiones y **27%** para la II Región. Para sardina española se propone **21%** para la XV y I Regiones y **79%** para la II Región.

El resumen de la distribución de la fracción artesanal de la Cuota Global de Captura de anchoveta y sardina española de la XV, I y II Regiones, se muestra en la tabla I.

Tabla I. Porcentajes de distribución regional de anchoveta y sardina española entre la XV y II Regiones, año 2015.

ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA XV A II REGIONES		Toneladas	
CUOTA GLOBAL		635.500	
Cuota para Investigación		115	
Cuota para Imprevistos		6.355	
Cuota de Consumo Humano		6.330	
Cuota Remanente		622.700	
FRACCIÓN INDUSTRIAL		522.697	
FRACCIÓN ARTESANAL		100.003	
a) Fracción artesanal anchoveta		98.263	
	Fauna acompañante	1.000	
	Cuota objetivo artesanal total anchoveta	97.263	
	Cuota objetivo artesanal XV-I Regiones	70.833	
		Enero-junio	61.578
		Julio -Diciembre	9.255
	Cuota objetivo artesanal II Región	26.430	
		Enero-junio	19.823
		Julio -Diciembre	6.607
b) Fracción artesanal de sardina española		1.740	
	Fauna acompañante	500	
	Cuota objetivo artesanal total sardina española	1.240	
	Cuota objetivo artesanal XV-I Regiones	259	
		Enero-junio	194
		Julio -Diciembre	65
	Cuota objetivo artesanal II Region	981	
		Enero-junio	736
		Julio -Diciembre	245
Cuota de Imprevistos		Toneladas	
Anchoveta XV Region. Artesanal (Art. 29 Transitorio)		6.355	

6.- RECOMENDACION

En el contexto antes descrito se recomienda fraccionar y distribuir la cuota global de **635.500 toneladas** de anchoveta y sardina española de las Regiones XV, I y II, año 2015 según se indica en la tabla I.